

ARCHIVO MENSAJE

Eliminar: Ignorar, Correo no deseado, Eliminar

Responder: Responder, Responder a todos, Reenviar, Más

Pasos rápidos: Mover a:?, Al jefe, Correo electróni..., Listo, Responder y eli..., Crear nuevo

Mover: Reglas, OneNote, Acciones

Etiquetas: Marcar como no leído, Categorizar, Seguimiento

Edición: Traducir, Buscar, Relacionadas, Seleccionar

Zoom: Zoom



miércoles 01/06/2016 6:15 p. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>

RV: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y LLAMADO EN GARANTIA 2014-00277 RED1

Para 'anita.martinez@ingenieriaazul.com'

- Mensaje
- AUTO ADMITE LLAMADO EN GARANTIA.pdf (1 MB)
- DEMANDA Fanny_Victoria_Cuellarabc.pdf (798 KB)
- CORRECCION reparacion_directa_lino_gomez_con_correccion_de_de.pdf (541 KB)
- AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (2 MB)
- ESCRITO LLAMADO EN GARANTIA EFECTUADO POR INVIAS.pdf (587 KB)

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Expediente:	2014-00277-00
Actor:	JAIME LINO GOMEZ CRUZ y OTROS
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS, CONSORCION CORREDORES COMPETITIVIDAD 2010, MUNICIPIO DE LA SIERRA
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, se **NOTIFICA PERSONALMENTE A: COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO INTEGRANTES DEL CONSORCIO POPAYAN NIT 900.463.843-3: DEMANDA CON CORRECCION Y AUTO QUE ADMITE, ASÍ MISMO, ESCRITO DE LLAMADO EN GARANTIA QUE EFECTUA INVIAS, auto que admite llamado en garantía**, dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de las citadas providencias y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar
 Eliminar
 Responder
 Responder a todos
 Reenviar
 Más
 Reunión

Mover a: ? Al jefe

 Correo electróni... Listo

 Responder y eli... Crear nuevo

Reglas

 OneNote

 Acciones

Marcar como no leído

 Categorizar

 Seguimiento

Buscar

 Traducir

 Relacionadas

 Seleccionar

Zoom



miércoles 01/06/2016 6:15 p. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>

RV: NOTIFICACION PERSONAL DEMANDA Y LLAMADO EN GARANTIA 2014-00277 REDI

Para 'anita.martinez@ingenieriaazul.com]

- Mensaje
- AUTO ADMITE LLAMADO EN GARANTIA.pdf (1 MB)
 - DEMANDA Fanny_Victoria_Cuellarabc.pdf (798 KB)
 - CORRECCION reparacion_directa_lino_gomez_con_correccion_de_de.pdf (541 KB)
 - AUTO ADMITE DEMANDA.pdf (2 MB)
 - ESCRITO LLAMADO EN GARANTIA EFECTUADO POR INVIAS.pdf (587 KB)

RAMA JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Expediente:	2014-00277-00
Actor:	JAIIME LINO GOMEZ CRUZ y OTROS
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS, CONSORCIO CORREDORES COMPETITIVIDAD 2010, MUNICIPIO DE LA SIERRA
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, se **NOTIFICA PERSONALMENTE A: COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA y ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO INTEGRANTES DEL CONSORCIO POPAYAN NIT 900.463.843-3: DEMANDA CON CORRECCION Y AUTO QUE ADMITE, ASÍ MISMO, ESCRITO DE LLAMADO EN GARANTIA QUE EFECTUA INVIAS, auto que admite llamado en garantía,** dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de las citadas providencias y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE
 Secretaria